

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**192****BILBAO NÚMERO 7****EDICTO**

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos de la pieza de ejecución número 120 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Mejuto Vina, doña Amaia Velasco Castresana y doña María Elisa Vicente Rodero, contra “Aston Capital”, “Creaciones Acosta” y “Karibú Capital”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013 a favor de doña Vanesa Mejuto Vina, doña Amaia Velasco Castresana y doña María Elisa Vicente Rodero, contra “Aston Capital”, “Creaciones Acosta” y “Karibú Capital”.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada, a cuyo fin el secretario judicial señalará día y hora.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el magistrado-juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la Ley de la Jurisdicción Social.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en el grupo “Banesto” (“Banco Español de Crédito”), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese esta resolución.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Empresa que se cita: “Aston Capital”, en concepto de demandada. Domicilio: calle Juan Hurtado de Mendoza, número 5, 28036 Madrid.

Objeto de la citación: comparecencia incidental.

Lugar en que debe comparecer: en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, Bilbao (Bizkaia).

Día y hora de la comparecencia: 24 de septiembre de 2013, a las diez y treinta horas.

**Prevenciones legales**

Las que hubiere lugar en derecho.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

## CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Empresa que se cita: “Karibú Capital”, en concepto de demandada. Domicilio: calle Juan Hurtado de Mendoza, número 5, 28036 Madrid.

Objeto de la citación: comparecencia incidental.

Lugar en que debe comparecer: en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, Bilbao (Bizkaia).

Día y hora de la comparecencia: 24 de septiembre de 2013, a las diez y treinta horas.

*Prevenciones legales*

Las que hubiere lugar en derecho.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación a “Aston Capital” y “Karibú Capital”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.387/13)

